PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

119

Decreto N. 11.241.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACION A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARON, DOS SOLARES BALDIOS DE SU PROPIEDAD, EXISTENTES EN DICHA LOCALIDAD.-

818

Asunción, 14 de diciembre de 1945.-

VISTA: la nota de fecha 20 de septiembre de 1945 de la H. Junta Municipal de Yaguarón, con entrada en el Ministerio de Educación bajo el N° 2090, en la que expresa que habiendo cedido esa Municipalidad dos manzanas íntegras para la construcción de las Escuelas - Normal Vocacional y la Superior N° 121 de dicha localidad, sugiere que a fin de otorgar título de propiedad sobre dichos predios, sean transferidos primeramente a título gratuito a esa Municipalidad dos solares baldíos de propiedad del citado Ministerio, cuyas escrituras de concesión fueron hechas en 1895 y Protocolizados en Mayo de 1937,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a transferir a la Municipalidad de Yaguerón, dos solares baldíos de su propiedad, existentes en dicha localidad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

Finca N° 205 de Yaguarón, inscripta en el Registro general de la Propidad bajo el N° uno y al folio 1 y vto., empadronado bajo el N° 1314: su frente al Norte mide veinte y nueve varas y una tercia castellana lindando con la calle Florida, manzana N° 50, su contrafrente al Sud por igual dimensión, linda con derechos de Da. De los Santos Acevedo, sus ambos costados miden cuarenta y dos varas y medias castellana, al Oeste linda con derechos de Dn. Miguel Ayala y al Este con derechos de Da. Ninfa Rios.

Finca N° 204 de Yaguarón, inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el N° uno y al folio 1 y sgte., empadronado bajo el N° 1315: su frente al Sud mide treinta y nueve varas españolas, por

////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 11.241.

/igual contrafrente al Norte, su fondo en ambos costados Este y Oeste es de cincuenta varas lindando al Sud y Este con las calles Justicia y Unión, al Norte, con derecho de Da. Juana Colmán y al Oeste con derechos de Dn. José María Acevedo (manzana N° 32).-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-